



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Observatorio de Empleabilidad y los Procesos Formativos

N°

2.81

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el presente:

DECRETO RECTORAL PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE EMPLEABILIDAD Y LOS PROCESOS FORMATIVOS

Artículo 1°.- El Observatorio de Empleabilidad y los Procesos Formativos tiene como misión desarrollar trabajos de investigación relacionados con los procesos de transición de la educación media a la universitaria y de allí al mercado de trabajo, considerando a la educación superior como un eslabón importante en el desarrollo de los procesos formativos de los jóvenes. Esta información servirá para el desarrollo de políticas y estrategias de la propia universidad, del sector productivo y de la sociedad en general. Igualmente, este Observatorio se propone desarrollar procesos y herramientas de apoyo y acompañamiento a la transición a la vida productiva y la empleabilidad de los jóvenes estudiantes universitarios.

Artículo 2°.- Son funciones del Observatorio:

- a. Realizar investigaciones sobre los mercados educativos, las tendencias formativas y temas relacionados con la transición al empleo e incorporación a la vida productiva. Se identifican entre los fenómenos relevantes: monitor de bachillerato, expectativas laborales de los jóvenes y transición al primer empleo. Los esfuerzos de investigación incluirán estudios especiales sobre las necesidades y expectativas de las organizaciones en relación con las diferentes áreas de formación de la universidad, especialmente relevantes en procesos de reforma o actualización curricular.
- b. Desarrollar proyectos de extensión, mediante propuestas formativas y de consultoría, en ámbitos relacionados con la transición al empleo, la captación y retención del talento joven y la mejora de las ofertas formativas a diferentes niveles. Estos esfuerzos dan lugar a la divulgación de buenas prácticas sobre los procesos de incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo.
- c. Gestionar herramientas y procesos de vinculación de los estudiantes universitario con el mercado de trabajo. Esto incluye la gestión de un portal de pasantías y ofertas

de trabajo y la gestión de programas especiales de prácticas profesionales. Estos procesos incluyen procesos formativos innovadores para la preparación de los jóvenes frente a los procesos de reclutamiento y selección desarrollados por las organizaciones.

Artículo 3°.- El Observatorio dependerá del Secretariado de Extensión y Vinculación con las Organizaciones y será dirigida por un Director, el cual será nombrado por el Rector y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser nombrado para períodos posteriores.

Artículo 4°.- Son funciones del Director:

- a. Desarrollar las estrategias y productos de investigación y extensión, además de gestionar el conjunto de herramientas y procesos relacionados con la actividad de su unidad de trabajo.
- b. Desarrollar el presupuesto de la unidad y cumplir con todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la misma.
- c. Articular los esfuerzos entre las unidades académicas en caso de que los proyectos y programas requieran la participación de diversos actores de la comunidad universitaria.
- d. Desarrollar los procesos de evaluación de su unidad y presentar las memorias e informes relacionados.

Dado, firmado y sellado por el Rectorado, en Caracas, a los 30 días del mes de enero de 2024.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector